

Asunto: **Resultado Preliminar de Auditoría de la Información Financiera Trimestral de Gabinete N°2017AE0207021609**

C.P. FRANCISCO JAVIER FIGUEROA MONTAÑO.
Rector de la Universidad de la Sierra.
Presente.

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 3, 6, 17, 18, 23 fracción IV, 33, 37, 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-4926-2018 de fecha 11 de junio de 2018, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 de la Universidad de la Sierra, le notificamos el informe preliminar que muestra los resultados de las observaciones preliminares derivadas de la revisión .

Así mismo se le cita al **M.C. Rubén Ángel Vásquez Navarro**, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, a efecto de que comparezca en estas oficinas ubicadas en Boulevard Paseo Río Sonora Sur #189 Colonia Proyecto Río Sonora en Hermosillo Sonora, por sí o por medio de la persona que tenga a bien designar el día 11 de julio de 2018, a las 10:00 horas; lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Adjunto al presente se anexa el Informe que contiene los resultados y observaciones preliminares, a efecto de considerarlo conveniente, presente las justificaciones, aclaraciones que estime pertinentes y documentación soporte que considere, dentro de un plazo de 10 días hábiles, pudiendo presentar la información en mención previo o durante la reunión a la que se hace referencia en el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General del Estado.
C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditora Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P. Martha Mendivil Vega, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Archivo.



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Informe de Resultados Preliminares derivados de la Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2017 Correspondientes a la:

Universidad de la Sierra Auditoría de la Información Financiera Trimestral

En cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, este Órgano Superior de Fiscalización presenta el Informe de Resultados y Observaciones Preliminares derivados de la revisión a la Información Financiera Trimestral Estatal del ejercicio 2017, correspondiente a la Universidad de la Sierra.

La Auditoría de la Información Financiera Trimestral efectuada en gabinete a la Entidad Fiscalizada, se llevó a cabo de conformidad con el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones 2018 relativas al ejercicio del gasto público 2017 y especiales.

Al respecto, se llevó a cabo lo siguiente:

- Se realizó la evaluación y control con cifras acumuladas al mes de diciembre de 2017, mediante el oficio de notificación de Auditoría de la Información Financiera Trimestral N°2017AE0207021609 al ejercicio fiscal 2017, identificado con el número ISAF/AE-4926-2018 de fecha 11 de junio de 2018.

Objetivo de la Auditoría

Iniciar los trabajos de revisión a la información al Primero, Segundo, Tercero y Cuarto "Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Estatal" correspondientes al ejercicio fiscal 2017. Conforme al Programa Anual de Auditoría de este Instituto, para lo cual se evaluó y controló la información contenida en los informes en mención y se verificó además el cumplimiento legal de la presentación de la información contable, presupuestal, programática y Anexos, con el fin de conocer la calidad de la información financiera y que se haya realizado de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Normatividad Aplicable en el Desarrollo de los Trabajos

Con fundamento en los Artículos 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 40, 41, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Con base en los artículos 23 fracción II y 34 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, la presente auditoria se realizó utilizando las Normas de Auditoría Gubernamental, y en su caso las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

La Materialidad al Planificar y Ejecutar la Auditoria

A efectos de la ISSAI 1320, la importancia relativa o materialidad para la ejecución del trabajo referente a la cifra o cifras determinadas por el auditor, por debajo del nivel de la importancia relativa establecida para los estados financieros en su conjunto.

En el caso de las auditorías de la Información Financiera Trimestral, la revisión privilegia el último informe trimestral proporcionado por el Congreso del Estado al ISAF por medios magnéticos e impreso en las fechas establecidas en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, toda vez que es la información más reciente y presenta cifras acumuladas.

Alcance

No se determina el alcance en monto, toda vez que la evaluación es cualitativa de la información que presentan los formatos, sin embargo, se determinó un alcance como sigue por cada trimestre:

Alcance del Primer Trimestre:

- Revisar que los saldos de todos los rubros del periodo comparativo deben corresponder a los de la Cuenta Pública del ejercicio inmediato anterior al ejercicio en revisión.
- Cotejar el importe del Presupuesto Estimado Original para Ingresos Propios contra el Autorizado en la Ley número 104 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal en revisión.
- Cotejar el importe del Presupuesto de Egresos Aprobado contra el Autorizado en el Decreto número 107 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal en revisión.

Alcance del Segundo Trimestre:

- Revisar que los saldos de todos los rubros del periodo comparativo deben corresponder a los de la Cuenta Pública del ejercicio inmediato anterior al ejercicio en revisión.
- Comparar el Presupuesto de Ingresos Estimado Original del Primer Trimestre del ejercicio en revisión contra el Presupuesto de Ingresos Estimado Original presentado al Trimestre en revisión del mismo ejercicio.
- Comparar el Presupuesto de Egresos Aprobado Original del Primer Trimestre del ejercicio en revisión contra el Presupuesto de Egresos Aprobado Original presentado al Trimestre en revisión del mismo ejercicio.

Alcance del Tercer Trimestre:

- Revisar que los saldos de todos los rubros del periodo comparativo deben corresponder a los de la Cuenta Pública del ejercicio inmediato anterior al ejercicio en revisión.
- Comparar el Presupuesto de Ingresos Estimado Original del Primer Trimestre del ejercicio en revisión contra el Presupuesto de Ingresos Estimado Original presentado al Trimestre en revisión del mismo ejercicio.
- Comparar el Presupuesto de Egresos Aprobado Original del Primer Trimestre del ejercicio en revisión contra el Presupuesto de Egresos Aprobado Original presentado al Trimestre en revisión del mismo ejercicio.

Alcance al Cuarto Trimestre:

- Se revisará la Información Contable, Presupuestaria, Programática, Complementaria y Anexos presentada en los Informes Trimestrales, de acuerdo con lo señalado en los Procedimientos de Auditoría que se indican en el presente documento, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el Ejercicio 2017.

Desarrollo de los Trabajos:

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados de la Información Contable, Presupuestal, Programática, Complementaria y Anexos, que fueron objeto de nuestra revisión en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, la Planeación de la Auditoría, así como la importancia relativa o materialidad para la ejecución de nuestro trabajo.

Información Contable

Se revisó la información contable que se compone de los siguientes estados financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujo de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Informe sobre pasivos contingentes y Notas a los Estados Financieros, verificando que fueron presentados y que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el Ejercicio 2017, mediante los siguientes procedimientos:

I. Estado de Situación Financiera

- Se verificó que los saldos de todos los rubros del periodo comparativo deben corresponder a los de la Cuenta Pública del ejercicio inmediato anterior al ejercicio en revisión.
- Se verificó que el monto determinado como Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del período en revisión sea el mismo que el del Estado de Actividades en la columna correspondiente al periodo de revisión.
- Se verificó que el importe en cada rubro que componen la Hacienda Pública/Patrimonio sea el mismo que el que se refleje en el Estado de Variaciones de la Hacienda Pública.

II. Estado de Actividades

- Documento tomado de referencia para comparación con otros Estados Financieros.

III. Estado de Variación en la Hacienda Pública.

- Se verificó que los importes que se consideren en los rubros correspondientes al periodo actual deben reflejar únicamente las diferencias del año y no considerar saldos acumulados.
- Se verificó que el importe en cada rubro que componen la Hacienda Pública/Patrimonio sea el mismo al que se presentó en el de Variaciones de la Hacienda Pública.
- Se elaboró Estado de Variación en la Hacienda Pública y se comparó con el presentado por el Sujeto Fiscalizado.

IV. Estado de Cambios en la Situación Financiera.

- Se verificó que los importes del Total Activo, Total Pasivo y Total Hacienda Pública/Patrimonio Generado, coincida con las variaciones que resultan en el comparativo de saldos del Estado de Situación Financiera elaborado como papel de trabajo.

V. Estado de Flujo de Efectivo.

- Se verificó que el importe de Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo, es igual al saldo del rubro de Efectivo y Equivalentes del Estado de Cambios en la Situación Financiera.

- Se verificó que los orígenes y aplicaciones corresponden a operaciones que implicaron efectivo, revisando contra el Estado Analítico de Ingresos (Recaudado) y Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos (Pagado).
- Se verificó que no se integraran operaciones que no generan efectivo como son Depreciaciones, Amortizaciones.

VI. Estado Analítico del Activo.

- Se verificó que los saldos de cada uno de los rubros del activo sean los mismos que los que se muestran en el Estado de Situación Financiera.

VII. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

- Se verificó que los saldos de cada uno de los rubros del Pasivo sean los mismos que se muestran en el Estado de Situación Financiera.

VIII. Informe sobre pasivos contingentes.

- Se verificó que fuera presentado.

IX. Notas a los Estados Financieros.

- Se verificó que las Notas a los Estados Financieros contengan los tres apartados: Notas de Desglose, Notas de Memoria y los puntos que contempla el apartado de Notas de Gestión Administrativa, se dio lectura y se contemplaron aspectos que se consideraron necesarios en la evaluación.

Resultados:

Estados Financieros evaluados y sin observaciones preliminares:

Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos e Informe sobre pasivos contingentes.

Estados Financieros evaluados y con observaciones preliminares:

Se determinaron dos observaciones en los siguientes estados financieros como a continuación se detallan:

Estado de Flujos de Efectivo

Observación:

1. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2017, en el Formato denominado "Flujo de Efectivo" presentaron inconsistencias relevantes en el llenado, toda vez que se determinó diferencia por \$306,758 en la Aplicación de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación en el renglón de Servicios Generales por \$4,637,903 en relación con el mismo renglón de la columna de Egresos Pagado Acumulado del Formato denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) por \$4,944,661.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia señalada en la presente observación. Al respecto, requerimos establecer las medidas para que, en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes, así como verificar que la integración de los rubros de los Estados Financieros presentados se incluya correctamente de acuerdo con los números que arrojan las subcuentas correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Notas a los Estados Financieros

Observación:

2. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2017, no se manifestó en el formato de Notas a los Estados Financieros en el apartado de Notas de Desglose del Flujo de Efectivo, la integración y aclaración de los montos manifestados en el Formato denominado "Flujo de Efectivo", como sigue:

Concepto:	Origen 2017	Aplicación 2017
Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversión:		
Otros Orígenes de Inversión	\$ 86,334	
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento:		
Otros Orígenes de Financiamiento	17,296	
Otras Aplicaciones de Financiamiento		\$ 1,695,241

“Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios....”.

Cabe señalar que los mencionados importes deben corresponder a entradas o salidas de efectivo para presentarse en el Estado de Flujo de Efectivo.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización la procedencia de los movimientos anteriormente expuestos, y las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado no presentara la integración y las aclaraciones pertinentes en las Notas a los Estados Financieros. Al respecto, requerimos establecer las medidas para que, en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se considere aclarar los movimientos que correspondan, conforme a los ordenamientos correspondientes, así como verificar que la integración de los rubros de los Estados Financieros presentados se incluya correctamente de acuerdo con los números que arrojan las subcuentas correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Información Presupuestaria

Se revisó la información presupuestal que se compone de los siguientes estados presupuestarios: Estado Analítico de Ingresos, Conciliación entre los Ingresos presupuestales y los contables, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Conciliación entre los Egresos presupuestales y los contables, Endeudamiento Neto e Intereses de la Deuda, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el Ejercicio 2017, mediante los siguientes procedimientos:

I. Estado Analítico de Ingresos.

- Se cotejó que el importe de Ingresos Propios en el Presupuesto Original coincidiera contra el Autorizado en la Ley número 104 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Se verificó que los ingresos se encuentren debidamente clasificados por rubro de ingresos y por fuente de financiamiento, de acuerdo a clasificadores emitidos por el CONAC.
- Se verificó que los totales del Presupuesto de Ingresos Original del Formato Estado Analítico de los Ingresos coincide con los totales del Presupuesto

de Egresos Original del Formato Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

- Se verificó que si la diferencia entre el presupuesto recaudado y estimado es positiva se presentaron ingresos excedentes.
- Se verificó que en el segundo apartado (por Fuente de Financiamiento) de los ingresos se reportaron incluidos en el apartado de Ingresos del Gobierno.
- Se verificó que los totales del Presupuesto de Ingresos Modificado del Formato Estado Analítico de los Ingresos coincida con los totales del Presupuesto de Egresos Modificado del Formato Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

II. Conciliación entre los Ingresos presupuestales y los contables.

- Se verificó que los ingresos presupuestarios coinciden con el Estado Analítico de los Ingresos de la columna de Devengado, y que los ingresos contables coinciden con el Estado de Actividades.

III. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

- Se cotejó que el importe del Presupuesto de Egresos Aprobado coincide con el Autorizado en el Decreto número 107 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Se verificó que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se presentó en todas sus clasificaciones: Clasificación por Objeto del Gasto, Clasificación Económica (por tipo de gasto), Por Unidad Administrativa, Clasificación Administrativa (Por Poderes, Por Tipo de Organismo o Entidad Paraestatal), Clasificación Funcional (Finalidad y Función), Por Partida del Gasto.
- Se verificó que la sumatoria de las columnas correspondientes al Presupuesto de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado, Pagado y la correspondiente al Subejercicio coincide con la sumatoria de las columnas correspondientes en todas las clasificaciones del gasto.
- Se verificó en el archivo "Analíticos por Partida" del periodo en revisión, la captura realizada por el ISAF del presupuesto original, modificado y devengado a nivel capítulo del gasto para obtener totales y se comparó contra los presentados en el Formato Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y contra el Seguimiento Físico Financiero para ver su coincidencia.

- Se verificó en el archivo "Analíticos por Partida" del periodo en revisión, la captura realizada por el ISAF del presupuesto original, modificado y devengado a nivel partida del gasto, obtener totales y cotejarlos contra los presentados en el Formato Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Partida del Gasto con el objetivo de ver su coincidencia.
- Se comparó que el Presupuesto Original contra el Presupuesto Modificado a nivel partida del gasto, se determinaron variaciones y se revisó la presentación de su justificación.
- Se comparó el Presupuesto Original, Presupuesto Modificado contra presupuesto Devengado Acumulado a nivel partida del gasto, determinar variaciones y se revisó que no existió sobreejercicio.
- Se comparó el Presupuesto Original presentado a nivel partida del Primer Trimestre del período en revisión contra el Presupuesto Original al trimestre del periodo en revisión, para verificar que no existen diferencias.

IV. Conciliación entre los Egresos presupuestales y los contables.

- Se verificó que los egresos presupuestarios coincidan con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la columna de Devengado y los egresos contables con el Estado de Actividades en el renglón de total de Gastos y Otras Pérdidas.

V. Endeudamiento Neto.

- Se revisó el saldo de Endeudamiento contra la información del Estado de Situación Financiera en el Pasivo y Notas a los Estados Financieros.
- Se revisaron los importes de las columnas de Contratación/Colocación y de Amortización, contra la información los ingresos derivados de financiamiento del Estado Analítico de Ingresos; así como contra el Estado Analítico de Egresos en lo que corresponde al pago por concepto de la amortización de capital.
- Se revisó las cifras contra la información del apartado de Financiamiento y Amortización de la Deuda del formato de Indicador de Postura Fiscal.

VI. Intereses de la Deuda.

- Se revisó la columna del devengado contra la información correspondiente de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública del Estado de Actividades, así como de las Notas a Estados Financieros.

- Se revisaron las columnas de Devengado y Pagado contra la información del Estado Analítico de Egresos en lo que corresponde a intereses de la Deuda Devengados y Pagados.
- Se revisó las cifras contra la información del apartado de Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda del formato de Indicador de Postura Fiscal en el Balance Primario.
- Se verificó la correcta operación aritmética para determinación del Balance Primario (Superávit o Déficit).

Resultados:

Estados presupuestarios evaluados y sin observaciones preliminares:

Estado Analítico de Ingresos, Conciliación entre los Ingresos presupuestales y los contables, Conciliación entre los Egresos presupuestales y los contables, Endeudamiento Neto e Intereses de la Deuda.

Estados Presupuestarios evaluados y con observaciones preliminares:

Se determinó una observación en el siguiente estado presupuestario como a continuación se detalla:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Observación:

- 3. En el informe relativo al Cuarto trimestre de 2017, no se manifestaron las justificaciones o de una parte de las justificaciones, así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como se describe a continuación:**

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación	Importe justificado	Variación observada
		Original	Modificado			
21801	Placas, engomados calcamonías y hologramas	\$ 0	\$ 8,000	\$ 8,000	\$ 0	\$ 8,000
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	36,000	162,235	126,235	91,235	35,000
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	68,000	605,614	537,614	454,757	82,857
37101	Pasajes aéreos	131,000	183,536	52,536	32,536	20,000
38301	Congresos y convenciones	30,138	69,386	39,248	9,248	30,000
44203	Becas de educación media y superior	300,000	1,450,000	1,150,000	0	1,150,000
51902	Otro mobiliario y equipo para escuelas, laboratorios y talleres	0	408,006	408,006	394,204	13,802
52101	Equipo y aparatos audiovisuales	0	173,610	173,610	135,589	38,021

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación	Importe justificado	Variación observada
		Original	Modificado			
54101	Automóviles y camiones	0	2,563,400	2,563,400	376,800	2,186,600

Cabe señalar, que en “Anexo” en el cual presentan justificaciones de variaciones en partidas, el Sujeto Fiscalizado incluyó comentarios sobre las variaciones a nivel partida, sin embargo, no justifican las razones que motivaron las ampliaciones o reducciones presupuestales señaladas anteriormente.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones para no manifestar las justificaciones de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, y para no presentarlas en el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2017. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Información Programática

Se revisó la información programática que se compone de los siguientes estados programáticos: Gasto por Categoría Programática, Gasto por Proyectos de Inversión, Informe de Avance Programático y Matriz de Indicadores de Resultados, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el Ejercicio 2017, mediante los siguientes procedimientos:

I. Gasto por Categoría Programática.

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.

II. Gasto por Proyectos de Inversión.

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.

III. Informe de Avance Programático.

- Se cotejaron las metas programadas y realizadas, determinando variaciones y su justificación.

IV. Matriz de Indicadores de Resultados.

- Se verificó el cumplimiento de su presentación para cada Programa Presupuestario del Ente Público.

Resultados:

Del análisis efectuado no se detectaron observaciones.

Información Complementaria y Anexos.

Se revisó la información complementaria presentada consistente en los Indicadores de Postura Fiscal, Relación de Cuentas Bancarias productivas específicas, Relación de Bienes que componen el patrimonio, Relación de Esquemas Bursátiles y de coberturas financieras, Análisis de Variaciones Programático-Presupuestal, así como el Cumplimiento en la Presentación de los Formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de acuerdo con los Criterios del 11 Octubre de 2016, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el Ejercicio 2017, mediante los siguientes procedimientos:

I. Indicadores de Postura Fiscal.

- Se verificó la coincidencia del monto de los Ingresos y el de los Egresos contra lo presentado en los Estados Analíticos de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto en columnas Estimado Original Anual, Devengado, Recaudado (Ingresos) y Pagado (Egresos).

II. Relación de Cuentas Bancarias productivas específicas.

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.

III. Relación de Bienes que componen el patrimonio (Información que únicamente se incluye en el segundo Trimestre y posteriormente en el informe de Cuenta Pública).

- En relación con este punto se revisará en el informe de Cuenta Pública.

IV. Relación de Esquemas Bursátiles y de coberturas financieras.

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.

V. Análisis de Variaciones Programático-Presupuestal.

- Se dio lectura al Anexo que contiene comentarios y justificaciones a las variaciones Presupuestales y de Metas, para la validación de su justificación.

VI. Se verificó el Cumplimiento en la Presentación de los siguientes Formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de acuerdo con los Criterios del 11 octubre de 2016:

- "Estado de Situación Financiera Detallado"
- "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos"
- "Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos"
- "Balance Presupuestario"
- "Estado Analítico de Ingresos Detallado"
- "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación por Objeto del Gasto)
- "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación Administrativa)
- "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación Funcional)
- "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación de Servicios)

Resultados:

Del análisis efectuado no se detectaron observaciones.

Resumen de los Resultados

En resumen, de la revisión realizada a la Información Contable, Presupuestaria, Programática, Complementaria y Anexos de la Universidad de la Sierra, se determinaron 3 observaciones que se presentan para su seguimiento correspondiente.

Este Instituto se reserva la posibilidad de ampliar o realizar una nueva auditoría, conforme lo establecen los artículos 7 párrafo segundo, 17 fracción II, párrafo segundo, 18 fracción V y 27 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Atentamente
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva. INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'B' or similar character.

A small handwritten signature or mark in black ink.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a long, sweeping stroke.

A small handwritten mark or signature in black ink.